





PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIA DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES DESTINADAS A LA PROVINCIA DE CÁDIZ, ENMARCADA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "OFICINA DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES (OAI) — CÁDIZ INVESTMENT HUB", FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024. EXPTE. OAI.2024- CEC.1".

Cádiz, a 23 de mayo de 2024.

Contenido

| I. E | LEMENTOS DEL CONTRATO | 3 |
|------|--|----|
| | 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO | 3 |
| | 1.2. OBJETO DEL CONTRATO: | 4 |
| | 1.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. | 11 |
| | 1.4. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DEL PRECIO Y PAGO | 11 |
| | 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN | 12 |
| | 1.6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR | 12 |
| | 1.6.1. APTITUD Y CAPACIDAD | 12 |
| | 1.6.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA- FINANCIERA | 13 |
| | 1.7. PERFIL DEL CONTRATANTE | 14 |
| II | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 14 |
| | 2.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 15 |
| | 2.1.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN | 15 |
| | 2.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN | 15 |
| | 2.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE | 18 |
| | 2.2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO VALOR Y BAREMO. | 19 |
| | | |







| | PROPUESTA TECNICA CON LOS CURRICULUMS DEL PERSONAL QUE REALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 19 |
|----|---|----|
| | 2.2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE | |
| | FÓRMULAS. PROPUESTA ECONOMICA.Y OTROS | 21 |
| | 2.2.3 OFERTA ANORMAL | 22 |
| | 2.2.4. EMPATE | 22 |
| | 2.2.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN | 27 |
| | 2.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 27 |
| Ш | . EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 28 |
| | 3.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: | 28 |
| | 3.2. SEGUROS: | 28 |
| | 3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES: | 29 |
| | 3.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: | 29 |
| | 3.5. SUBCONTRATACIÓN: | 30 |
| | 3.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA: | 30 |
| | 3.7. PLAZO DE GARANTÍA: | 33 |
| | 3.8 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: | 33 |
| IV | . PRERROGATIVA, JURISDICCIÓN, RECURSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES | 34 |
| | 4.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO: | 34 |
| | 4.2 PRERROGATIVAS LEGALES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE: | 35 |
| | ANEXO I | 37 |
| | ANEXO II | 39 |
| | ANEXO III | 40 |
| | ANEXO IV | 42 |
| | ANEXO V | 43 |
| | ANEXO VI | 44 |
| | ANEXO VII | 45 |







I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato es de naturaleza jurídico privada y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de cláusulas económicas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares. Para todo lo no previsto en los mismos será de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU Y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 y demás normas de desarrollo y de pertinente aplicación, tanto nacionales como europeas.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, Seguridad Social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz.

ANTECEDENTES:

La provincia de Cádiz es un territorio con un gran potencial de posibilidades y oportunidades, integrada por sectores productivos muy diversos: naval, aeronáutico, residuos orgánicos, construcción, energías renovables, medioambiental, agroalimentario y ganadero, pesquero, turístico, servicios, economía azul, un talento joven implicado en el desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías, innovación, robótica... etc., así como un destacado y reconocido valor de nuestros productos, servicios, del patrimonio histórico-paisajístico y dotada de grandes espacios disponibles de suelo industrial.

Teniendo en cuenta todas las posibilidades que ofrece nuestra provincia, para conseguir un desarrollo empresarial integral, se requiere poder ponerla en valor y visualizarla tanto a nivel nacional como internacional, favoreciendo la atracción de inversiones para nuestro territorio y alianzas con empresas ya instaladas en este, que conlleven a la mejora del desarrollo empresarial, socioeconómico de nuestro entorno y por tanto a mejorar las oportunidades de empleabilidad de nuestra población en desempleo.

Ante lo anteriormente expuesto la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, como instrumento conductor para alcanzar los fines indicados, diseña el proyecto "Oficina de Atracción de Inversiones (OAI) — CÁDIZ INVESTMENT HUB", que permita la identificación, la captación, canalización e instalación de potenciales proyectos empresariales en la provincia, mejorando las oportunidades de un desarrollo sostenible desde la perspectiva económica, social y ambiental, así como atracción de la innovación y las nuevas tecnologías con capacidad tractora, especialmente de nuestras pymes y micro pymes, de nuevas industrias 5.0 y de







servicios avanzados, así como de especialización inteligente para nuevos sectores productivos estratégicos.

Objetivos fundamentales:

- Dar a conocer las potencialidades y las posibilidades de inversión en la provincia.
- Mejorar el desarrollo empresarial y social gaditano.
- Visualizar el potencial productivo global de la provincia.
- Mejorar el posicionamiento de la provincia como destino de negocios.
- Fidelizar el capital empresarial extranjero.
- Atraer, atender y apoyar nuevos proyectos empresariales de interés para la provincia.

Por tanto, la misión de este programa es la atracción de inversiones extranjeras y mejorar el posicionamiento internacional de la provincia, fomentando la innovación y la transferencia tecnológica y el fortalecimiento del tejido empresarial.

Y todo ello, con ánimo transformador y orientado hacia el logro de una prosperidad sostenible y compartida en la provincia de Cádiz, favoreciendo la cohesión social y territorial y la mejora de la conectividad y las infraestructuras de nuestro territorio.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios necesarios de una asistencia técnica especializada que diseñe y elabore el plan estratégico de acción necesario para la atracción de inversiones destinadas a la provincia de Cádiz, en cuanto a la identificación de los sectores estratégicos prioritarios de actuación y zonas nacionales o internacionales de influencia para la identificación y captación de inversiones para la provincia de Cádiz, el diseño y desarrollo de una campaña de marketing y comunicación de apoyo para dar a conocer la provincia de Cádiz como destino de inversiones, acciones tanto de acompañamiento y atención a los inversores como todas aquellas realizadas durante la prestación de servicios objeto de este procedimiento de contratación, que serán coordinadas con la oficina técnica de atracción de inversiones instalada en la sede de la Confederación de empresas de la provincia Cádiz, sita en la ciudad de Cádiz.

El proyecto se realiza con una colaboración público-privada, mediante un convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, para el otorgamiento de una subvención nominativa que financia el 100% del proyecto "Oficina de atracción de inversiones (OAI) — Cádiz Investment Hub".







La prestación de los servicios objeto del contrato es la siguiente:

El Plan Estratégico Global de Acción de Cádiz Investment Hub tiene vocación de continuidad y permanencia, aunque está sujeto a una actualización continua para avanzar en su implementación y optimizar los logros obtenidos, sin perder de vista la evolución del contexto local e internacional.

Con ese objetivo, para el año 2024, este Plan se divide en dos áreas de acción claves:

- 1. Gestión de Relaciones e Inversiones: Iniciativas dirigidas a la captación proactiva de inversiones, gestión de procesos (leads) y fidelización de clientes.
- 2. Promoción y Exposición Segmentada a Nivel Nacional e Internacional: Iniciativas encaminadas a poner de relevancia las oportunidades existentes y conectarlas con las demandas de los inversores.

En cuanto al primer eje, centrado en la captación de inversiones, la adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios:

1.1 Diseño y Puesta en Marcha del Protocolo del "Investor Journey"

Descripción: Se apoyará a Cádiz Investment Hub en las actuaciones relacionadas con el acompañamiento e información a inversores potenciales y se trabajará en definir y gestionar el recorrido que seguirán los leads generados a partir de la estrategia de comunicación y las acciones de visibilidad que se llevarán a cabo. En este sentido, se trabajará para construir una estructura con procesos, sistemas, responsabilidades directas e incluso acciones necesarias a tomar para poder coordinar los contactos generados y convertir leads en inversores.

Entregable: Un documento que recoja un sistema de gestión de relación con leads e inversores a modo de CRM (Customer Relationship Management), especificando la potencial utilización de un software tecnológico (Salesforce, Asana, Monday, etc.), así como la posterior sesión de formación al equipo de Cádiz Investment Hub.







1.2 "Matchmaking" e identificación de potenciales inversores en los sectores estratégicos

Descripción: Identificación de inversores/organizaciones empresariales con potencial para realizar inversiones dentro de los sectores definidos como claves. Posteriormente, organizar encuentros con cada uno de ellos con el objetivo de identificar sus necesidades, conocer mejor sus criterios y tendencias de inversión, para posteriormente ofrecer una oportunidad de inversión en la provincia. Secundariamente, esa información y los insights extraídos se convertirán en un documento a disposición de Cádiz Investment Hub.

Entregables: Específicamente, las acciones para esta fase serán:

- Identificación de inversores en un estudio con el apoyo de Cádiz Investment Hub
- Gestión e interacción con estos potenciales inversores.
- Análisis de las potenciales oportunidades de inversión por parte de ellos en la provincia

"Matchmaking" con la oportunidad local

Igualmente, se elaborará un informe global con las principales conclusiones y recomendaciones para impulsar la inversión en Cádiz. El informe servirá como herramienta de comunicación e investigación a disposición de Cádiz Investment Hub.

1.3 Elaboración y Gestión de la Carpeta del Inversor

Descripción: Se llevará a cabo la revisión y actualización de la "Guía del Inversor", disponible en la website de Cádiz Investment Hub y asimismo, se diseñará y gestionará una "Carpeta" dirigida al inversor, que contenga la documentación relacionada con trámites legales, fiscalidad, bonificaciones, etc.

Entregables: Se entregará a la CEC la actualización de la Guía del Inversor y el plan de elaboración y de gestión de la "Carpeta del Inversor".







Eje 2: Promoción segmentada a nivel nacional e internacional

2.1 Exposición pública Internacional

Descripción: Participación en foros: Asistencia a eventos de interés estratégico que estén relacionados con los sectores e industrias que la provincia de Cádiz busca promover e impulsar (Economía Azul, Energías renovables, Aeronáutico, Naval, Hidrocarburos u otros detectados). Se coordinará la presencia activa de la entidad (*stands* informativos, ponencias, etc.) e igualmente, se organizarán encuentros a modo "*Investor Roadshow*" con asistentes que puedan ser potenciales inversores.

La adjudicataria elaborará un documento con los foros o eventos a considerar, con <u>un</u> <u>mínimo de dos de ámbito nacional y uno de ámbito internacional, será la adjudicataria la que indique en la propuesta técnica oferta el número de eventos a realizar, su carácter nacional e internacional, el tipo y el formato a emplear, que se realizan con la prestación <u>de servicios</u>.</u>

Entregables: las acciones para esta fase serán:

- Un mapeo e identificación de foros y espacios de interés/relevancia internacional vinculados a intereses estratégicos de Cádiz Investment Hub.
- Organización de participación en ferias seleccionadas, desde el formato de la presencia, hasta la logística de la instalación, participación, etc....
- Elaboración de agenda de encuentros y potenciales inversores invitados a actividades organizadas en el marco del viaje, organizando encuentros con potenciales empresas de los sectores específicos de la feria.
- Preparación de materiales a compartir promocionales: Elaboración de discursos corporativos, talking points, documentos de business intelligence, etc.
- Revisión del material impreso de promoción actual y reimpresión en cantidad suficiente para la actividad del presente ejercicio.

2.2 Activación de la red de alianzas institucionales

Descripción: Apoyar la activación de una agenda de reuniones y encuentros con los ayuntamientos de la provincia susceptibles de acoger o promover inversiones en los sectores considerados estratégicos, así como otras instituciones relevantes de la provincia, contemplando también asociaciones sectoriales con el objetivo de que tomen parte como agentes de apoyo de Cádiz Investment Hub.

Entregables: El apoyo del adjudicatario consistirá en la realización de las siguientes acciones:







- Mapeo e identificación de potenciales aliados y partners institucionales
- Búsqueda y coordinación de encubasesentros
- Elaboración de protocolo de adhesión a firmar entre Cádiz Investment Hub y los aliados/partners conseguidos
- Coordinación de evento de anuncio de la red de alianzas institucionales en el formato acordado con los medios locales

2.3 Estrategia de exposición en plataformas mediáticas de terceros (apariciones en medios de comunicación)

Descripción: Se implementará una estrategia de comunicación con el objetivo de garantizar la visibilidad mediática de la iniciativa en aquellos espacios relevantes para los objetivos planteados.

Entregables: En este apartado, se deberán cumplimentar las siguientes actividades:

- Encuentros con medios locales y corresponsales internacionales en España que estén relacionados con los sectores claves identificados.
- Gestión y coordinación de oportunidades de branded-content en publicaciones sectoriales nacionales e internacionales en los mercados de interés.
- Realización de press-trip con medios internacionales sectoriales a Cádiz para conocer de primera mano las posibilidades de la región.
- Estrategia de free-press con medios sectoriales y nacionales con la consecución de publicaciones en el ámbito nacional.

2.4 Activación e impulso a la presencia digital

Descripción: La adjudicataria deberá desarrollar un plan de contenidos para las redes sociales de Cádiz Investment Hub (LinkedIn, Twitter, YouTube), continuando así la actividad realizada en 2023. Durante esta etapa de creación de contenido, se definirán pilares de contenido con temáticas y subtemáticas y frecuencia de publicación e interacción en cada una de las plataformas sociales que forman parte del ecosistema de canales de Cadiz Investment Hub.

Entregables: Las acciones para esta fase serán las siguientes:

 1 post semanal en LinkedIn sobre temáticas como inversión en la provincia de Cádiz, beneficios fiscales, información sobre actividad en la provincia de Cádiz de los sectores estratégicos, casos de éxito de inversión, etc.







- Actualización quincenal del site-web, Cádiz Investment Hub, con noticias y material multimedia.
- Proporcionar a Cádiz Investment Hub bases de datos de inversores internacionales, incluyendo, entre otros, aquellos contactos de interés que hubieran interactuado en redes sociales con los contenidos relacionados con la propia Oficina de Atracción de Inversiones.

Se propone la actualización de los canales y plataformas sociales con un plan de contenidos quincenal para cada uno de los canales. Esto implica:

- Elaboración de un mínimo de 3 vídeos sobre las actividades realizadas por Cádiz Investment Hub
- También se incluye la subida de fotos y otros materiales de comunicación relacionados con la participación de la Cádiz Investment Hub en eventos
- Generación de contenidos a partir de temas coyunturales relacionados con los sectores claves y que sirvan para la ejecución del proyecto.
- 2 campañas de paid-media para ser desarrolladas en LinkedIn para la promoción de Cádiz con target en mercados y sectores claves
- Optimización del posicionamiento SEO y SEM de las plataformas digitales.
- Reuniones de periodicidad mensual entre la Oficina de Cádiz Investment Hub y la adjudicataria para analizar el impacto de la presencia digital y propuesta, en su caso de vías de mejora continua, para mejor optimización de los recursos.

2.5 Impulso al programa de Advocacy con Embajadores de Marca

Descripción: Potenciar el programa de *embajadores* de Cádiz Investment Hub que se puso en marcha el pasado año, incrementando el número de *embajadores* que toman parte, así como llevar a cabo acciones de visibilidad que permitan amplificar las acciones, actividades y mensajes realizados por la entidad.

Entregables: Entre estas acciones se propone:

- La elaboración de contenidos conjuntos para la publicación en redes sociales.
- La organización de encuentros durante la extensión del proyecto donde ellos participen como ponentes del proceso.







2.6 Coordinar la puesta en marcha del foro de inversión "Cádiz Investment Hub"

Descripción: Este foro estará realizado por Cádiz Investment Hub (CIH) y tendrá como objetivo servir de fidelización de inversiones y atracción de ciertos sectores reuniendo en la provincia a los principales inversores que hoy en día invierten en ella, tomando en consideración el tejido empresarial y contando con un ponente de reconocido prestigio.

Entregable:

- Organización del foro (tanto aspectos de producción como logística).
- Identificación y gestión de ponentes y speakers

El foro tendrá una asistencia objetivo de público formado por tejido empresarial local, potenciales empresas inversoras, y medios de comunicación.

En la "propuesta técnica oferta", se debe de incluir un cronograma global de todas las actuaciones que integran la prestación de servicios

La empresa adjudicataria propondrá, en un plazo máximo de quince días, desde la adjudicación del contrato, un calendario definitivo para la implementación de las acciones desarrolladas, que deberá ser aprobado por Cádiz Investment Hub.

Todas estas actuaciones tienen que ir orientadas al cumplimiento de los indicadores marcados en el proyecto, que son los siguientes:

- Relación de Actuaciones Realizadas: Acciones de promoción llevadas a cabo, tales como participaciones y asistencias a ferias y eventos nacionales e internacionales.
- Número de Contactos Profesionales Realizados: Empresas, inversores, prescriptores, periodistas especializados, etc.
- Número de Empresas atendidas en la Oficina de Atracción de Inversiones (OAI):
 Empresas, profesionales e inversores que han sido atendidas por la Oficina, especificando tipo de consulta relacionada con proceso de instalación e inversión.
- Satisfacción del Inversor: Realizar encuestas de satisfacción a los inversores interesados atendidos por la oficina, para evaluar su experiencia

La empresa adjudicataria entregará a la CEC un informe mensual de seguimiento de las actuaciones realizadas, que presentará en una reunión a celebrar con la misma periodicidad. En la misma reunión, se revisará el impacto de las actividades de promoción realizadas, entre ellas el impacto en internet y redes y se plantearán, en su caso propuestas de mejora. Asimismo, a la finalización de la prestación de servicios objeto del presente procedimiento de contratación entregará a Cádiz Investment Hub el informe completo de la prestación de servicios realizados.







1.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO conforme al art. 159 de la LCSP con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

1.4. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DEL PRECIO Y PAGO.

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), IVA INCLUIDO.

Importe base: 123.966,94 €
 Importe IVA: 26.033,06 €
 Importe Total: 150.000,00 €

En la cantidad establecida en el punto anterior, se encuentran incluidos cualquier concepto de carácter impositivo que pudiera corresponder a la empresa, otros impuestos, licencias, gastos de desplazamientos y demás gastos en los que incurra la adjudicataria y que fueran necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato. El presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

Dada la naturaleza de los servicios a prestar, que no constituyendo una unidad funcional por sí mismos, siendo estos inseparables o imprescindibles de manera conjunta y necesarios para mantener el control, la coordinación y la eficacia en su correcta ejecución, no procede la división por lotes.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100% en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, para ejecutar el proyecto "Oficina de atracción de inversiones (OAI) — Cádiz Investment Hub".

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, e irán acompañadas de un informe explicativo de los conceptos facturados.







Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Oficina de Atracción de Inversiones (OAI) – Cádiz Investment Hub". Financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, mediante otorgamiento de subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Expte. OAI.2024- CEC.1".

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio, en caso que el órgano concedente de la subvención por necesidad ampliase el plazo de ejecución del mismo, entendiéndose prorrogado automáticamente el contrato por el tiempo concedido en dicha prorroga, sin que suponga ningún coste adicional para la entidad contratante y realizándose las actuaciones requeridas no finalizadas en el periodo concedido de ampliación, hasta la terminación de las mismas.

1.6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

1.6.1. APTITUD Y CAPACIDAD.

- a) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. En caso de empresa extranjera, quedara sometida al fuero español.
- No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.
- c) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
- d) Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.
- e) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.







1.6.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA- FINANCIERA.

 Solvencia técnica y económica: mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP".

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica será requerida <u>SOLO</u> a la empresa propuesta como adjudicataria. <u>En este momento inicial, el participante solo tendrá que presentar declaración responsable del ANEXO III</u> de contar con la adecuada solvencia económica, financiera, profesional y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna. Se pronunciará sobre la existencia del compromiso de adscribir el equipo técnico que se describe para la ejecución del contrato, junto con el compromiso de constitución de la unión si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios.

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia profesional y técnica se encuentran descritos, en la CLÁUSULA 2.2.5. relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

Los requisitos de solvencia profesional y económica financiera se acreditarán inicialmente, como se ha indicado anteriormente con la simple presentación de la declaración responsable modelo <u>ANEXO III,</u> sin perjuicio que la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz pueda requerir a cualquier licitador toda aquella documentación que sea necesaria para el buen desarrollo del procedimiento y acreditativa de lo manifestado en la declaración.

La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional y económica financiera, se aportará por el licitador que presente la mejor oferta técnica-económica.

Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica profesional que se especifican en la CLÁUSULA 2.2.5.

Las empresas que liciten en U.T.E., deberán acreditar, cada una de ellas, los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional; de la habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible; de la clasificación, cuando esta proceda o que estén incursas en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39.2.a) de la LCSP 9/2017.







1.7. PERFIL DEL CONTRATANTE

Publicación en la página web de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, en el apartado perfil del contratante (http://www.empresariosdecadiz.es) (perfil del contratante) donde estará toda la documentación necesaria de esta licitación, su adjudicación y cualquier otra información necesaria en este procedimiento de contratación.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de contratación ABIERTO SIMPLIFICADO conforme al artículo 159 de la LCSP.

- a) La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación y la del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.
- b) No se admitirán propuestas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en las prescripciones técnicas.
- c) La presentación de las declaraciones responsables supone la exactitud y veracidad de todos los datos por parte del licitador.
- d) La documentación presentada debe estar redactada en castellano y en su caso con la correspondiente traducción oficial en castellano.
- e) La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz y el adjudicatario están obligados a la confidencialidad de la información: No puede transferir a personas o entidades información relacionada con los trabajos realizados, sin consentimiento previo por escrito del órgano de contratación. Antes de la finalización de los trabajos que se deriven de la contratación del presente procedimiento, en caso de que se le haya suministrado información la devolverá a la CEC en soporte original. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- f) La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan tenido conocimiento durante la prestación del contrato.







2.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Pueden ofertar a la prestación de este servicio, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen su actividad en el ámbito del objeto del contrato, debiendo disponer de una organización con medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución de este proyecto en el horizonte temporal de ejecución indicado.

2.1.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

De conformidad con el art. 159 LCSP, la propuesta ofertada, junto con la documentación preceptiva, se presentará dentro del plazo del día 23 de mayo al 7 de junio de 2024, a las 14:00, en la sede principal de la Confederación de Empresarios de Cádiz (CEC), sita en Edificio Ma'arifa, Avenida Marconi, 37, C.P. 11011, en horario de 9,00 a 14,00 horas y teléfono 956 290 919.

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos.

En caso de que el licitador envíe su proposición por <u>correo ordinario</u>, <u>deberá justificar la fecha</u> <u>de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión</u> de la solicitud mediante correo electrónico a <u>mmartin@empresariosdecadiz.es</u>, en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 3 días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Confederación Empresarios de la Provincia de Cádiz la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

2.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La documentación se presentará en tres sobres:

Las ofertas se acompañarán en un <u>SOBRE CERRADO</u> rubricado indicando el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico de la persona que firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente y en el interior incluirá relación de la documentación aportada.







Además, los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta como **ANEXO V** en este documento. Dicho anexo se presentará por duplicado, dándose a ambos ejemplares registro de entrada, quedando uno en poder de la Confederación Empresarios de la Provincia de Cádiz y otro en poder del participante.

Se requiere que la documentación a presentar en todo el curso del procedimiento sea original o copia legitimada o debidamente compulsada: Toda la documentación requerida y que se aporte debe estar vigente, ser original o copia legitimada o debidamente compulsada, **no siendo la CEC un organismo autorizado para realizar las compulsas**.

2.1.2.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS)

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como en este documento como ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP", junto con el ANEXO I "DATOS DE EMPRESA".
- 2) <u>Solvencia</u>: mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III** "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP".
- 3) Inscripción en el ROLECE o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos los licitadores que se presenten a licitación realizada a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.







- 4) Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO VI.**
- Autorización para la utilización de medios electrónicos a efectos de notificaciones o comunicaciones con el licitador durante el procedimiento de contratación (ANEXO VII).

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica será requerida <u>SOLO</u> a la empresa propuesta como adjudicataria. <u>En este momento inicial el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada (ANEXO III)</u> de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna y se pronunciará sobre la existencia del compromiso de adscribir del equipo técnico que se describe para la ejecución del contrato, junto con el compromiso de constitución de la unión si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios, según el formato o modelo referido (ANEXO III).

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia se encuentran descritos, en la CLÁUSULA 2.2.5. relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía <u>podrán sustituir la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, por la correspondiente certificación del Registro y declaración expresa emitida por el ofertante de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.</u>

2.1.2.2. DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (SOBRE 2-DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR). PROPUESTA TÉCNICA

El ofertante incluirá en el sobre 2 el desarrollo de su propuesta técnica conforme a los requisitos mínimos exigidos en el apartado 1.2 "objeto del contrato" del presente pliego de contratación, desarrollándose la misma, de una forma clara, concreta, detallada, secuencial, desglosada y cuantificada, la metodología propuesta y contenido de los trabajos requeridos para el desarrollo de todas las actividades objeto de la presente licitación. Asimismo, han de quedar perfectamente identificados los medios humanos y técnicos propuestos para la ejecución, permitiendo poder evaluar la propuesta técnica. En caso de no cumplir con las indicaciones anteriormente mencionadas, que impidan una correcta evaluación, puede ser motivo para que el licitador sea excluido del procedimiento de contratación.

La propuesta técnica comprenderá necesariamente toda aquella información considerada de interés, adaptada a lo indicado en el apartado 1.2.







2.1.2.3. DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS)

La proposición económica debidamente firmada y sellada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo II**, desglosando el precio para el servicio ofertado, tal como se indica en el mismo.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto de esta licitación, indicado en el apartado 1.4 del presente pliego.

La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a éste, acarreará la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP.

2.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Una vez recibida las propuestas de los participantes, en los términos descritos en la cláusula 2.1.2, la documentación de la licitación pasará al órgano de contratación. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno el órgano de contratación, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, quedando definitivamente excluido si el licitador en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. (SOBRE 1)

- a) Si la documentación de algún interesado tuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.
- b) Una vez comprobada la documentación administrativa, el órgano de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, al servicio técnico adscrito al órgano de contratación, para la valoración de las distintas ofertas, en un plazo no superior a 7 días (SOBRE 2).







2.2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO VALOR Y BAREMO.

PROPUESTA TÉCNICA CON LOS CURRICULUMS DEL PERSONAL QUE REALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

 Metodología de trabajo. Se otorgará un máximo de 14 puntos a la propuesta técnica presentada que demuestre un mayor control técnico y metodológico, de forma que justifique y garantice el cumplimiento del objeto del contrato en las mejores condiciones.

| CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA | | | | |
|--|----------------|--|--|--|
| Metodología propuesta del contenido y de los trabajos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación. | | | | |
| Memoria explicativa de la metodología a emplear con contenido exhaustivamente ajustado al objeto del contrato. Hasta 14 puntos | | | | |
| Memoria explicativa de la metodología a emplear con contenido suficientemente ajustado al objeto del contrato. | Hasta 7 puntos | | | |
| Memoria explicativa de la metodología a emplear con contenido insuficientemente ajustado al objeto del contrato. | Hasta 3 puntos | | | |
| Memoria explicativa de la metodología a emplear con contenido deficiente y no ajustado al objeto del contrato | 0 puntos | | | |

Currículum del personal para el servicio a prestar. Se otorgará un máximo de 10 puntos a la oferta que cuente con los profesionales más adecuados que garanticen la correcta ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato.







| CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA | | | | |
|---|----------------|--|--|--|
| Currículums del Personal que ejecuta la prestación de servicio requerida. | | | | |
| Currículums del personal con contenido exhaustivamente ajustado al objeto del contrato. Hasta 10 puntos | | | | |
| Currículums del personal con contenido suficientemente ajustado al objeto del contrato. | Hasta 5 puntos | | | |
| Currículums del personal con contenido insuficientemente ajustado al objeto del contrato. | Hasta 3 puntos | | | |
| Currículums del personal con contenido deficiente y no ajustado al objeto del contrato. | 0 puntos | | | |

El Umbral mínimo de los apartados "Calidad técnica" y "Currículums" del personal queda establecido en 7 puntos para la calidad de propuesta técnica y en 5 puntos para los currículos del personal respecto a los criterios sometidos a juicio de valor. Sólo el licitador que alcance el umbral mínimo continuara en el presente procedimiento de contratación y pasara a la evaluación de los criterios evaluables mediante fórmulas.







2.2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PROPUESTA ECONÓMICA.

- PRECIO PROPUESTA ECONÓMICA OFERTADA: 50 PUNTOS. Valoración máxima de 50 puntos a la mejor oferta. La formulación empleada será:

Puntuación oferta que se valora = 50 x (PV/PE)

- PE: Proposición económica del licitador
- PV: Proposición más ventajosa presentada

Otro criterio evaluable mediante fórmula. Certificado expedido por la empresa contratante de trabajos realizados por la empresa relacionados con el ámbito objeto del contrato. **26 PUNTOS**

- CRITERIOS NO ECONÓMICOS: 26 PUNTOS

| Trabajos realizados en el ámbito internacional relacionados con el objeto del contrato certificados aportados por la empresa licitadora. | | | |
|--|-----------------|--|--|
| Certificado expedido por la empresa contratista | | | |
| donde la empresa licitadora realizó el trabajo. | Hasta 11 puntos | | |
| Por cada certificado, 5,5 puntos | | | |

| Disponibilidad de la empresa licitadora de oficinas inter | nacionales | |
|--|-----------------|--|
| Oficinas internacionales con las que cuenta la empresa licitadora. | | |
| Por cada oficina, 5 puntos | Heate 15 mintes | |
| (Aportación copia de documento legal de identificación y | Hasta 15 puntos | |
| declaración responsable de su autenticidad y estar en vigor) | | |

El órgano de contratación procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP. La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicados en el perfil de contratante.







2.2.3 OFERTA ANORMAL.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de los aspectos objeto de valoración, a efectos de la adjudicación, no se han encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en casusa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurran tres licitadores o más, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

A los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

En estos supuestos, la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo no superior a tres días hábiles, para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

En caso de que el órgano de contratación considere que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

2.2.4. EMPATE

En caso de empate entre dos o más licitadores se procederá conforme a los criterios que se indica a continuación: art. 147 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.







1. Documentación acreditativa de que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, la empresa tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad, en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Hasta 5 puntos.

| La licitadora con el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad | 5 puntos |
|--|----------|
| La licitadora con el segundo mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad | 3 puntos |
| La licitadora con el tercer mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad | 1 punto |
| A partir del tercer lugar | 0 puntos |

2. Documentación acreditativa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (planes de igualdad, conciliación de la vida familiar y laboral, responsabilidad social corporativa, medidas medioambientales, contratación de colectivos de riesgo). Un máximo de 5 puntos.

| La licitadora con la documentación acreditativa más amplia, siendo válida y pertinente | 5 puntos |
|---|----------|
| La licitadora en segundo lugar en relación con la documentación acreditativa aportada válida y pertinente | 3 puntos |
| La licitadora en segundo lugar en relación con la documentación acreditativa aportada válida y pertinente | 1 punto |
| A partir del tercer lugar | 0 puntos |

Siendo el máximo total para los dos criterios de desempate de 10 puntos.







La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

En caso de no cumplir con estos criterios, se solicitará una nueva oferta a los licitadores hasta desempatar.

El órgano de contratación calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y a la vista de esta, procederá a la adjudicación del contrato en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida a favor del licitador que presente mejor propuesta según la clasificación.

2.2.5. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LA EMPRESA QUE HAYA OBTENIDO MEJOR PUNTACIÓN.

Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al <u>licitador que haya presentado la oferta más ventajosa técnica-económica</u>, para que, en el <u>plazo máximo de 7 días</u>, aporte la documentación que se indica a continuación. La documentación justificativa es la siguiente:

- 1. Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y representación.
 - 1.1. Cuando se trate de un **empresario individual** deberá presentar su Documento **Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte**.
 - 1.2. Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate y el C.I.F de la empresa.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo de la Legislación de Contratos del Sector Público.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.3 Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.







2. Acreditación de la solvencia económica – financiera y técnica y profesional de acuerdo con lo descrito a continuación:

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

El criterio para la acreditación será:

1) El volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

2) El Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

B. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los criterios para la acreditación serán: La relación de servicios relacionados con el **tipo o naturaleza del objeto del contrato**, avalados por certificados de buena ejecución **(ANEXO IV).**

3) <u>Declaración responsable</u> del licitador donde se compromete a dedicar o <u>adscribir a la ejecución del contrato</u> los medios tanto técnicos como humanos requeridos para la <u>buena ejecución del servicio a contratar</u>, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Para las empresas de nueva creación, se estará a lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP.







4) Certificados de estar al corriente:

- 1. **Obligaciones tributarias:** Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- 2. **Obligaciones con la Seguridad Social**: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- 3. Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago de este, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- 4. Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.
- 5. **Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio** en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- 6. **Constitución de la garantía definitiva del 5%** del precio ofertado sin IVA mediante cheque nominativo a nombre de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz o cualquier otro medio de depósito que se establezca.
- 7. Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.







2.2.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

- a) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a cinco días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deber ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada. Para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas se estará a lo dispuesto en la Cláusula 2.2.3.
- b) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- c) En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

2.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 1. El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.
- El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La formalización se realizará mediante la firma del presente Documento y la oferta presentada.
- 3. El contratista o el órgano contratante podrá solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.
- 4. La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz.







III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- 1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación o quien en éste delegue, o el responsable del Contrato.
- 2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- 4. El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- 5. El contrato se extenderá al periodo comprendido entre la formalización del contrato y el **31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de eventuales prórrogas de ejecución que sean concedidas por la Autoridad Competente.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente Documento de cláusulas económico-administrativas y particulares, así como de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, la totalidad del objeto del presente contrato.

3.2. SEGUROS:

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en su caso. La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.







3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES:

- 1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en la CLAUSULA 1.5.
- 2. La constitución en mora en cualesquiera de los plazos por el contratista no precisará notificación previa por parte de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz.
- 3. Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Confederación de Empresarios de Provincia de Cádiz podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz de instar la resolución del contrato. Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará sucinto informe del responsable del Contrato, si lo hubiere.

3.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de estos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.







3.5. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **1.** Que el contratista haya informado en su oferta a la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.
- 2. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, informándola de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.
- **3.** El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

3.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

Confidencialidad y datos de carácter personal: El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación. El acceso a dichos datos se limitará exclusivamente a las personas estrictamente necesarias para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas estas personas serán informadas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal sobre las obligaciones derivadas de estas normativas, para lo cual programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos ni a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.







En este sentido, el adjudicatario quedará expresamente obligado a no revelar ni ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), ni copias de los mismos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal. Estos datos no podrán ser copiados ni utilizados con fines distintos a los necesarios para el desempeño del proyecto, ni podrán ser cedidos a terceros, ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

- Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
- Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
- 3. Obligaciones laborales y de Seguridad Social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato. La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

4. Durante la prestación y ejecución del contrato y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.







- 5. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
- 6. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
- 7. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento o información relacionada con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco de contrato.
- 8. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
- 9. Respeto del principio de igualdad de oportunidades. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 10. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
- 11. Respecto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.
 - Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.







3.7. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

3.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y siguientes de la LCSP y con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA 3.6 de este pliego.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.
- c) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la CEC, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.
- d) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la CEC para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine y a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.







IV. PRERROGATIVA, JURISDICCIÓN, RECURSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

4.1.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO:

Se establece como derechos del contratista y correlativas obligaciones de la CEC los siguientes DERECHOS, siempre y cuando se den las condiciones previstas en la TRLCSP y su normativa de desarrollo, y no contravengan lo dispuesto expresamente en este pliego, ni en el resto de documentación contractual:

- La CEC tendrá la obligación de abonar el precio del servicio efectivamente realizado y formalmente recibido con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y designar un responsable del contrato (art. 62.1 de la LCSP).
- b) A conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- A la devolución de la garantía definitiva, una vez recepcionado el servicio y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- d) A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor.
- e) A la cesión del contrato.
- f) A solicitar la resolución del contrato por las causas recogidas en los artículos 211 y siguientes del TRLCSP.

Las obligaciones del contratista y correlativos derechos de la CEC son los siguientes:

- a) Ejecutar el contrato de conformidad a lo previsto en este pliego.
- b) A realizar el servicio objeto de este contrato en el lugar y tiempo señalados.
- c) El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CEC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) Si la CEC estimase durante el plazo de garantía la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.
- e) El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tengan conocimiento con ocasión de este.
- f) El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de contratación pública, así como la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.







En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la CEC de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

4.2.- PRERROGATIVAS LEGALES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir se someterán, dada la naturaleza administrativa del contrato, a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Cádiz.

En Cádiz, a 23 de mayo de 2024.

48e5724d-f9f4-3090-9c3d-83c728707a1f Fძეე: ექ-ნეკოლი გერლი Matute

Secretaria General CEC







ANEXOS:

ANEXO I: DATOS DE LA EMPRESA.

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

ANEXO V: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL.

ANEXO VII: AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.







Procedimiento Nº: EXPTE. OAI.2024- CEC.1

ANEXO I

DATOS DE LA EMPRESA

| D/Dña | | | | , mayor de edad, |
|-------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------------------|
| vecino/a d | e | | _ y con DNI n | ♀ |
| en nombre | propio o en re | epresentación de la Empr | esa | |
| con domic | cilio social er | 1 | | У |
| NIF nº | | , al objeto de pa | irticipar en el | procedimiento de contratación |
| para la rea | alización del s | servicio necesario de des | sarrollo, que | se pone en marcha dentro del |
| proyecto " | Oficina de Atı | acción de Inversiones (O | Al) – Cádiz In | vestment Hub", convocado por |
| La Confede | eración de Em _l | presarios de la Provincia c | le Cádiz, decla | aro que cumplo los requisitos de |
| capacidad | y representac | ión exigidos y que me con | nprometo a a | creditar documentalmente ante |
| el órgano d | de contratació | on los extremos requerido | os en el prese | nte Documento de Requisitos y |
| Condicione | es: | | | |
| | | | | IF |
| Nº | C.P | LOCALIDAD | | _ PROVINCIA |
| TELÉFONO |) | FAX | E-MAIL_ | |
| PERSONA I | DE CONTACTO |): | | |
| ESCRITUR/ | A DE CONSTIT | UCIÓN Y MODIFICACIONE | ES: | |
| NOTARIO: | D/Dña | | | |
| N.º PROTC | OCOLO: | | FECHA | |







ESCRITURA DE APODERAMIENTO:

| APODERADO/A | | | | |
|--|------|--------|---------|--|
| D./Dña.: | | DNI nº | | |
| NOTARIO D./Dña | | | | |
| № PROTOCOLO | | FECHA | | |
| OBJETO SOCIAL | | | | |
| El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada. | | | | |
| En | _, a | de | de 2024 | |
| Firmado: | | | | |
| | | | | |

Lugar, fecha, firma licitador y sello de empresa.







Procedimiento Nº: EXPTE. OAI.2024- CEC.1.

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| D/Dña | | | , mayor de edad | |
|--------------------------------|------------------|--------------------------|---------------------------------|--|
| vecino/a de y con DNI nº | | | | |
| en nombre propio o en repr | esentación de | la Empresa | | |
| con domicilio social en _ | | | у | |
| NIF nº | , al obje | to de participar en el p | procedimiento de contratación | |
| para la realización del serv | vicio necesario | de desarrollo, que se | e pone en marcha dentro de | |
| proyecto "Oficina de Atrac | ción de Inversi | ones (OAI) – Cádiz Inv | estment Hub", convocado por | |
| la Confederación de Empre | sarios de la Pro | ovincia de Cádiz, declar | o que cumplo los requisitos de | |
| capacidad y representación | exigidos, que | me comprometo a acr | editar documentalmente ante | |
| el órgano de contratación y | manifiesto lo s | siguiente: | | |
| Me comprometo, en nomb | re propio o de | la empresa que repres | enta, a ejecutar la prestación | |
| a la que concurso, con est | ricta sujeción a | los requisitos y condi | ciones exigidas, por el precio | |
| | | | lad le corresponde un IVA | |
| | | | ncluido, asciende a la cantidad | |
| | | | espondiente valoración según | |
| se dispone en la CLÁUSULA | | | | |
| Importe base: | | Euros (IVA | A excluido) | |
| | | Euros. | | |
| Importe Total: _ | | Euros (IV | A incluido). | |
| Dicho importe incluye ader | nás todos los t | ributos, tasas, cánones | s y gastos de cualquier índole | |
| que sean de aplicación, así | como cualquie | r otro gasto requerido | para la ejecución del contrato | |
| de prestación de servicios o | objeto del pres | ente procedimiento de | contratación | |
| En | , a | de | de 2024. | |
| | | | | |
| (Lugar, fecha, firma del licit | ador y sello em | npresa) | | |
| Fdo.: | | | | |







Procedimiento № EXPTE. OAI.2024- CEC.1. ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP

| D/Dña | | | , mayor de edad, con |
|------------------------------------|---------------------------|------------------------------|--------------------------|
| domicilio en | | , en la ciudad de ˌ | |
| provincia de | _ y con DNI nº | | , en nombre |
| propio o en representación de la | Empresa | | , con |
| domicilio social en | | y CI | F nº, |
| al objeto de participar en el pro | cedimiento de co | ontratación para la i | realización del servicio |
| necesario de desarrollo, que se po | ne en marcha de | entro del proyecto "C | Oficina de Atracción de |
| Inversiones (OAI) – Cádiz Investm | i ent Hub" , convo | cado por La Confede | eración de Empresarios |
| de la Provincia de Cádiz, declaro | que cumplo los | requisitos de capac | cidad y representación |
| exigidos y que me comprometo a | acreditar docum | entalmente ante el d | órgano de contratación |
| los extremos exigidos y | | | |

DECLARO BAJO MI PERSONAL RESPONSABILIDAD:

- 1. Tener plena capacidad de obrar y hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
- **2.** No encontrarme incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
- **3.** Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Requisitos y Condiciones de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- **4.** Que cumplo con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepto las condiciones de la licitación, y que deseo participar en la licitación, para lo cual presento la solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.







- 5. Contar con los medios técnicos y humanos suficientes para la ejecución de la presente prestación de servicios. 76.2 de la LCSP
- **6.** En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, me comprometo a entregar cuanta documentación original me sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

| El firma | nte acredita la veracio | lad de la informació | n arriba indicada. | |
|----------|-------------------------|----------------------|--------------------|---------|
| | En | , a | , de | de 2024 |
| Firmado |): | | | |







Procedimiento Nº EXPTE. OAI.2024- CEC.1.

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Este anexo sólo se cumplimentará por el participante que se obtenga mayor puntuación y una vez requerida para ello en la fase posterior a la valoración de las ofertas, y deberá acompañarse de los certificados acreditativos de la ejecución de los servicios incluidos: Relación de los principales trabajos de similares características con la prestación de servicio objeto de la presente contratación, comprendidos en los últimos 6 años.

| Nombre, descripción y objeto del proyecto | Entidad Contratante | Fecha comienzo y fin | Importe Proyecto (sin iva) |
|--|---------------------|-------------------------|-------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(Lugar, fecha, firma del licitador, sello empresa)







Procedimiento № EXPTE. OAI.2024- CEC.1. ANEXO V

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

| D/Dña. | • | | | | | | ر | con | D.N.I | l . | nº |
|---------|---------------------------------|----------|----------|-------------|---------|---------------|--------|------------|-----------|------------|------|
| | , n | nayor | de | edad, | en | nombre | У | repre | sentaci | ón | de |
| | | | , | con C.I. | F nº . | | | | y dom | nicilio | en |
| | | | , eı | n su calida | ad de_ | | | | | | , |
| Declara | a que es conoced | or/a de | el Doci | umento de | e Requ | isitos y Con | dicio | nes que | han de | regi | r la |
| contra | tación para la rea | lizaciór | n del s | ervicio ne | cesari | o de desarr | ollo, | que se p | one en | mar | cha |
| dentro | del proyecto "O | ficina d | de Atr | acción de | Inve | siones (OA | I) – (| Cádiz Inv | vestme: | nt Hu | ıb", |
| proced | limiento aprobado | por la | Confe | deración E | mpres | arios de la P | rovin | icia de Ca | ádiz y ac | eptai | ndo |
| íntegra | mente el conten | ido de | este, | asimismo | , decla | ara, que los | doc | umentos | aporta | ados | son |
| origina | les o copias autén | ticas de | los m | ismos: | | | | | | | |
| a) | Presenta la docu | mentac | ción ex | igida por e | el Docu | ımento de R | equis | itos y Co | ndicion | es, er | า un |
| | sobre cuyo conte | enido e | s el sig | uiente: (Ír | ndice)_ | | | | | | |
| b) | Solicita que se participante er | _ | | | | | | | | | |
| | | | | En | | , a | | | ı y sello | | |
| Datos | de contacto: | | | | | | | [| , | 3 p |] |
| - | Teléfono y FAX: | | | | | | | | | | |
| _ | Dirección: | | | | | | | | | | |
| _ | E-mail: | | | | | | | | | | |







Procedimiento Nº EXPTE. OAI.2024- CEC.1.

ANEXO VI

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

| D/Dña, con D.N.I. nº |
|---|
| , mayor de edad, en nombre propio/en representación de la |
| empresa, con C.I.F nº y |
| domicilio en, en su calidad de |
| , al objeto de participar en el procedimiento de |
| contratación para la realización del servicio necesario de desarrollo, que se pone en marcha |
| dentro del proyecto "Oficina de Atracción de Inversiones (OAI) - Cádiz Investment Hub", |
| convocado por la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, declara que cumple |
| los requisitos de capacidad y representación exigidos, que se compromete a acreditar |
| documentalmente ante el órgano de contratación los extremos exigidos y DECLARA BAJO SU |
| RESPONSABILIDAD que la empresa |
| ☐ No pertenece a ningún grupo de empresas. |
| ☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:, del cual |
| se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio. |
| En, a de de 2024. |
| |
| [Firma y sello empresa] |







Procedimiento Nº EXPTE. OAI.2024- CEC.1.

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.

| D./Dña | | | | , | mayor de edad, | con |
|-------------------------------------|------------------|------------|-----------|-----------|--------------------|------|
| D.N.I. nº | _ y domicilio en | | | | , provi | ncia |
| de | ر, actuando en | nombre | propio, | o en | representación | de |
| | , a la que r | epresenta | en el pro | ocedimi | ento de licitaciór | า de |
| contratación para la realizaciór | del servicio nec | esario de | desarrol | lo, que | se pone en mar | cha |
| dentro del proyecto "Oficina o | de Atracción de | Inversion | es (OAI) | – Cádi | iz Investment H | ub" |
| convocado por la Confederaciór | n de Empresarios | de la Prov | incia de | Cádiz, | | |
| CONSIENTE que: | | | | | | |
| Las comunicaciones o notificaciones | ones que deban p | racticarse | en relac | ión con | el procedimiento | o de |
| licitación se practiquen utilizano | do medios o sopo | rtes infor | máticos a | al siguie | nte e-mail facilit | ado |
| al efecto | | · | | | | |
| Para que conste y surta los efec | tos oportunos | | | | | |

[Lugar, Fecha, Firma y Sello]